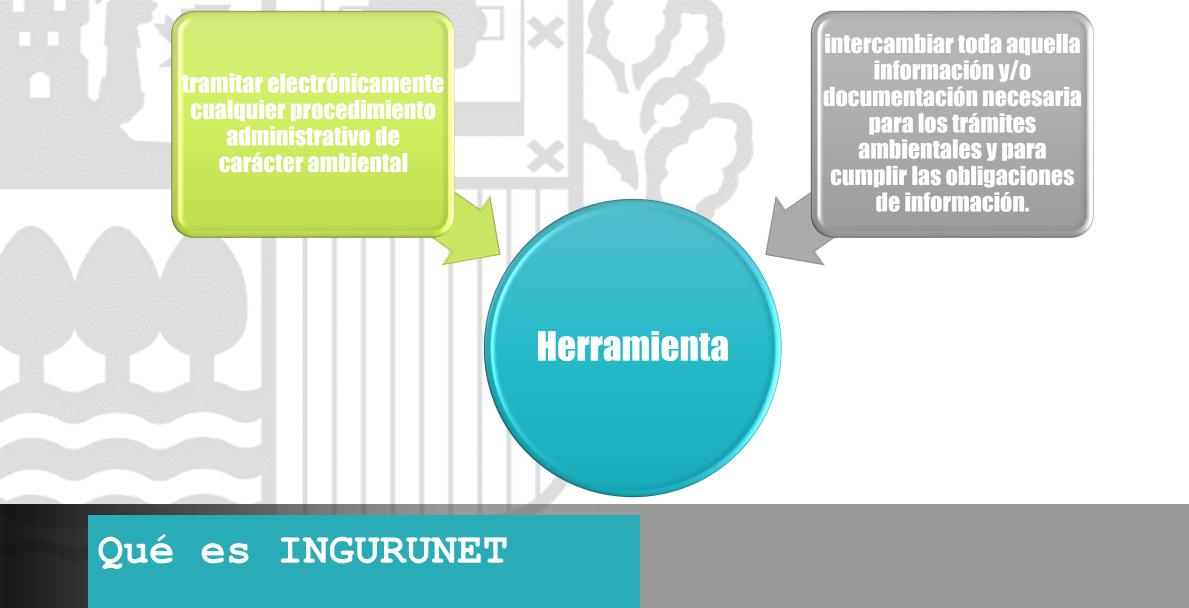


Sistema de Información y Tramitación Ambiental

Diciembre de 2019







Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tramitación electrónica obligatoria



Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

- 1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.
- 2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
 - a) Las personas jurídicas.
 - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.
- 3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.







integración en PLATEA tramitación

Principios











- Relienar formularios de datos
- Consultar la información de mi entidad
 - agrupada
 - por expediente

SEDE ELECTRÓNICA

- Aportar documentos
- Firmar solicitudes



Mi carpeta

Permite consultar expedientes, recibir notificaciones, realizar pagos y consultar certificaciones.



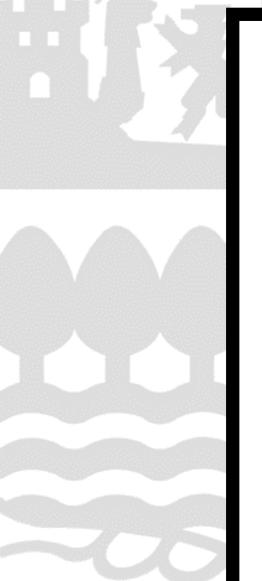




Guía para la identificación electrónica

¿Qué necesito para tramitar electrónicamente?







Identificación electrónica de Euskadi

Eusko Jaurlaritzak / Gobierno Vasco solicita su autenticación.

Seleccione cuál de los siguientes medios de identificación desea utilizar:



DNI/NIE, contraseña y coordenadas



Profesionales en la nube



Certificados digitales

¿Cómo solicitar BakQ?

Cancelar

www.izenpe.eus cau-izenpe@izenpe.eus







- eDNI, certificado de ciudadano, certificado de representante de entidad, etc.
- Este sistema está digirido a la cuidadanía y a las empresas y entidades, y requiere de la instalación de software y hardware en su dispositivo electrónico.





Certificados digitales







El modo más sencillo de representar a una entidad es como **persona empleada** de esa entidad. El modo más sencillo de identificarse y firmar documentos es a través del <mark>Juego de barcos</mark>. La persona empleada de una entidad a la que se le ha dado la representación de la entidad puede identificarse y firmar con su propio juego de barcos.



Este sistema está digirido a la cuidadanía, y no requiere de la instalación de ningún software, ni de ningún hardware en su dispositivo electrónico.

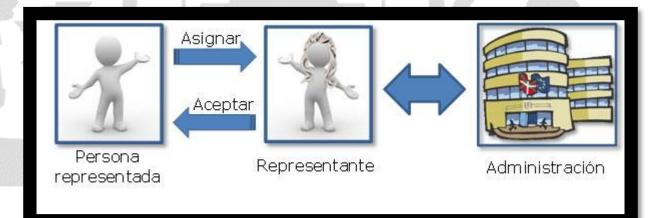




DNI/NIE, contraseña y coordenadas





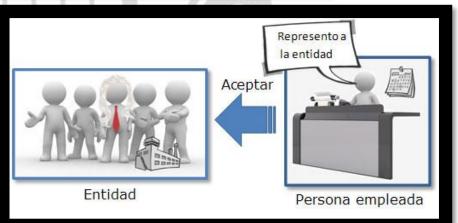




Responsabilidad de cada entidad.











Punto de acceso seguro a la información y los trámites de la ciudadanía, garantizando la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

Para identificarse y garantizar una comunicación segura, utiliza un <u>sistema de firma</u> <u>electrónica</u> basado en certificados de dispositivo seguro.

Catálogo de trámites (Procedimientos por familias del <u>Modelo</u> <u>Básico de Tramitación</u> (MBT))

Mi Carpeta

Firmar documentos y verificar firma

inguru

Registro electrónico de representantes

Mi pago on line

Factura electrónica

Registro telemático de terceros

Verificar documento con localizador

¿Qué me ofrece la sede electrónica?

www.euskadi.eus/sede-electronica







945 01 68 38 (Centro de atención a personas usuarias de los servicios electrónicos)

Guía de uso de Mi Carpeta



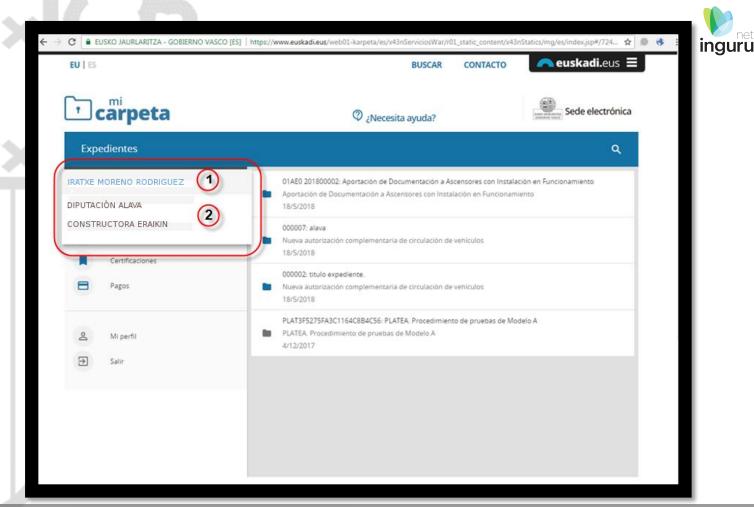
https://www.euskadi.eus/mi-carpeta/web01-sede/es/



El sistema identifica quién es la persona conectada (1), y además identifica que esa persona dispone de más de un perfil de solicitante (2) en el Registro de Representantes.

En el ejemplo se muestra que la persona "IRATXE MORENO RODRIGUEZ" dispone, además de su perfil particular como ciudadano, dos nuevos perfiles de representante de entidad:

- Perfil como representante de la entidad "DIPUTACIÓN ALAVA"
- Perfil como representante de la entidad "CONSTRUCTORA ERAIKIN"

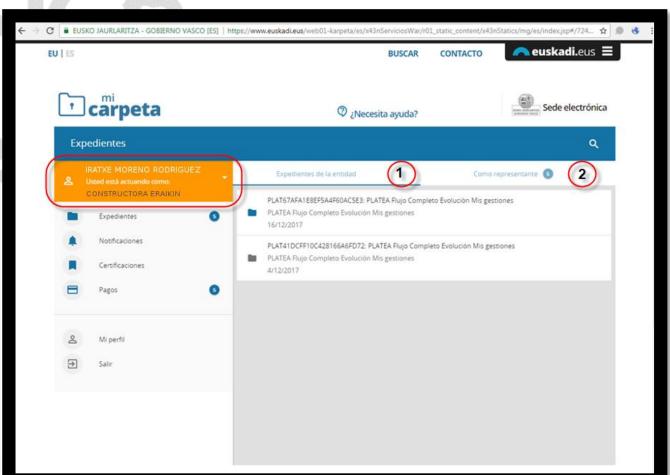




Perfiles de usuario



- Si seleccionamos el perfil como representante de la entidad "CONSTRUCTORA ERAIKIN"
- Podemos ver los siguientes expedientes:
 - Los expedientes propios de dicha entidad (1).
 - Los expedientes en los que dicha entidad actúa como representante (2).

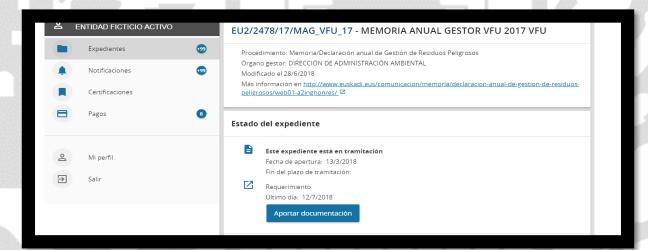


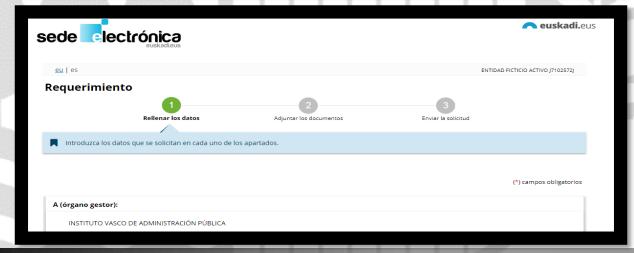




Expedientes





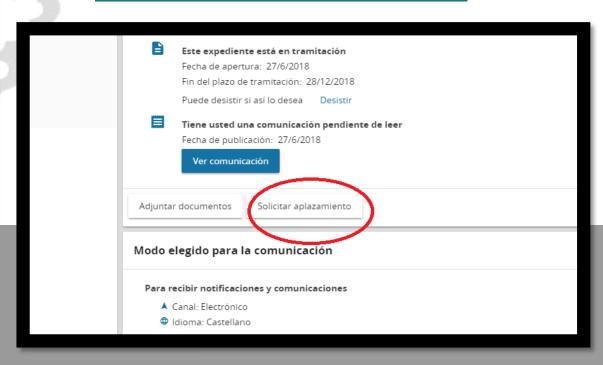








- Aportar documentación
- Solicitar aplazamiento
- Presentar recursos
- Renunciar
- Desistir



- Recibir notificaciones y comunicaciones
- Acceso tanto a las notificaciones pendientes como a las ya recibidas o rechazadas.
- La Administración avisa mediante un correo electrónico o un sms informando al interesado que tiene una nueva notificación.
- Para leer la notificación hay que acceder a Mi Carpeta



Leer el aviso no significa leer la notificación.





Servicio de avisos de la notificación electrónica de la Administración Vasca

Le informamos que tiene una nueva notificación en la <u>Sede</u> electrónica del Gobierno Vasco.

Datos de la notificación:

- Entidad emisora: ORGANISM_NAME_ES
- Departamento emisor: DEPARTMENT_ES
- Órgano emisor: MANAGING_UNIT_ES
- Procedimiento: PROCEDURE ES
- Titulo del expediente: FOLDER_TITLE_ES
- Número de expediente: FOLDER_NUMBER
- Acto que se notifica: NOTIFIED_ACT_ES
- DNI de la persona destinataria: ADDRESSEE_ID
- Nombre y apellidos: ADDRESSEE_NAME
- Fecha y hora de publicación: PUBLICATION_DATE

Requisitos técnicos para utilizar el servicio de notificación electrónica:

- Dispositivo con conexión a Internet.
- Un medio de identificación electrónica admitido por esta Administración.

Pasos para acceder al servicio de notificación electrónica:

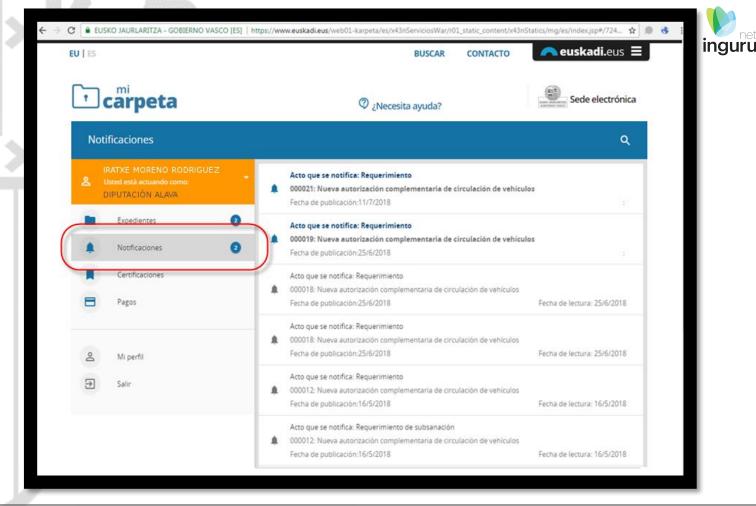
- Acceda a Mi carpeta
- Identifiquese.
- Acceda a Notificaciones desde el menú de la izquierda.



Notificaciones



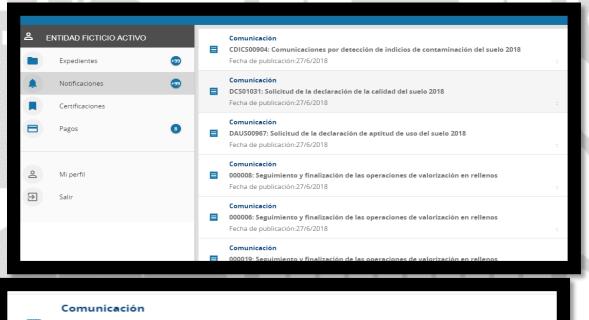
El número que aparece indica el número de notificaciones pendientes de recoger.





Notificaciones





000019: Seguimiento y finalización de las operaciones de valorización en rellenos Fecha de publicación:27/6/2018

Acto que se notifica: Resolución por desistimiento

RM201800000107: Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas Fecha de publicación:27/6/2018

Comunicación

CRACS00919: Consultas al Registro Administrativo de la Calidad del Suelo 2018
Fecha de publicación:26/6/2018



Acceso tanto a las notificaciones pendientes como a las ya recibidas o rechazadas.

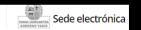




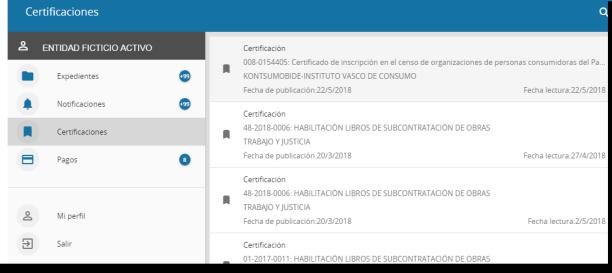
Notificaciones

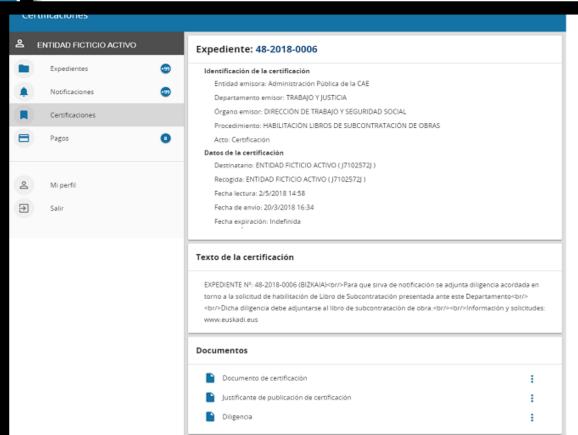


Mi carpeta





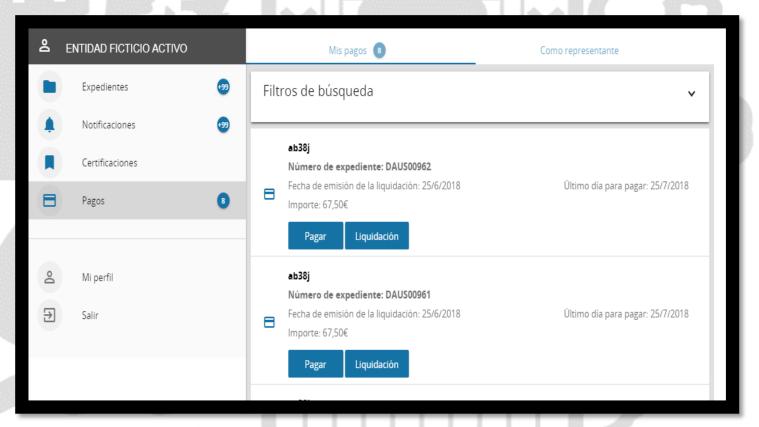






Certificaciones







- Consultar pagos realizados y pendientes.
- En el caso de pagos pendientes, acceso a la pasarela de pagos para poder realizar el pago en línea.



Pagos





- canal de notificación y comunicación
- datos para recibir avisos





Mi perfil

Guía de uso de Mi Carpeta

inguru





Nahi izanez gero, J0D0Z-T1MZX-JQ3T bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: http://euskadi.eus/lokalizatzailea

La autenticidad de este documento puede se Ponnstigada ane Sebastián alizader. 945 01 95 42 – 01010 Vitoria-Gasteiz J0D0Z-T1MZX-JQ3T en la sede electronica http://euskadi.eus/localizador

Verificar documento con localizador
Introducir localizador
Para obtener el documento original asociado a la copia con localizador, introduzca la siguiente información y pulse "Aceptar".
* Localizador:
* Por favor introduzca Y K B H Y 8 aquí:
Aceptar



AGINDUA, INGURUMEN, LURRALDE ORDEN, DEL CONSEJERO DE MEDIO PLANGINTZA ETA ETXEBIZITAKO AMBIENTE. SAILBURUARENA: HONEN BIDEZ, TERRITORIAL Y VIVIENDA POR LA ALDEZ AURREKO ONESPENA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN EMATEN ZAIO KLIMA-ALDAKETARI PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY BURUZKO EUSKAL AUTONOMIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL PAIS **ERKIDEGOKO** LEGE- VASCO. AURREPROIEKTUARI.

Ingurumen, Lurralde Plangintza eta Mediante Orden del 4 de octubre de Etxebizitzako sailburuaren 2018ko 2018, del Consejero de Medio Ambiente, urriaren 4ko Aginduaren bidez, arau Planificación Territorial y Vivienda se orokor baten izapideari hasiera ematea acordó iniciar el procedimiento para la erabaki zen, Klima-Aldaketari buruzko elaboración de una disposición de Euskal Autonomia Erkidegoko Lege- carácter general con el objeto de aprobar Aurreproiektua onesteko asmoz.

la Ley de Cambio Climático del País Vasco.

Prozedura abian jarri ondoren, testu Tras el inicio del procedimiento, se ha arauemailearen zirriborro bat baino procedido a la elaboración de diversas gehiago idatzi dira eta horretarako saileko versiones del texto normativo, contando teknikarien laguntza izan da.

para ello con la colaboración del personal técnico del Departamento.

aurreproiektua idazteko.

Hasiera emateko Agindu horren En la elaboración del proyecto se han hirugarren xedapenean eta eranskinean tenido en cuenta las premisas recogidos ezarritako irizpideei heldu zaie, en el resuelvo tercero y el anexo de la citada Orden de inicio.

Xedapen orokorrak egiteko prozedurari En cumplimiento de la Ley 8/2003, de 22 iarraitu behar da.

buruzko abenduaren 22ko 8/2003 de diciembre, del procedimiento de Legeak ezarritakoarekin bat, eta, 2018ko elaboración de las disposiciones de 13ko Aginduaren carácter general y habiéndose elaborado planteamenduekin bat datorren Lege ya el Anteproyecto de Ley estructurado y Aurre-proiektuaren egituratua dagoeneko acorde con los planteamientos de la egin denez, aipatutako Lege- Orden de inicio del procedimiento para su aurreproiektua onartzeko izapideekin elaboración, procede continuar con los trámites oportunos para aprobar el Anteprovecto de Ley de referencia.

7.1 artikuluaren arabera, honako hau
 Ley 8/2003, de 22 de diciembre,

Hala, abenduaren 22ko 8/2003 Legearen Así, de conformidad con el art. 7.1 de la

XEDATZEN DUT:

DISPONGO:

Lehena.- Klima-Aldaketari buruzko Primero.- Aprobar previamente el Euskal Autonomia Erkidegoko Lege- Anteproyecto de Ley de Cambio Aurreproiektuari aldez aurreko onespena Climático del País Vasco, con el



ez jakin liteke egoltza elektroniko honetan: http://euskadi.eus/lokali

nticidad de este documento puede seP66999aas Pan Sishara No.diza⊼el 945 01 95 42 − 01010 Vitoria-Gasteiz

T1MZX-JQ3T en la sede electronica http://euskadi.eus/localizador

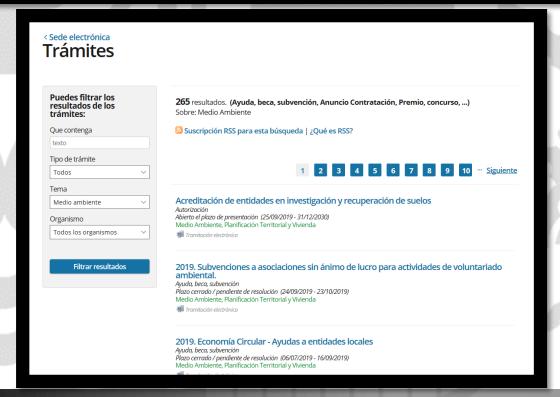
inguru

Verificar documentos con localizador

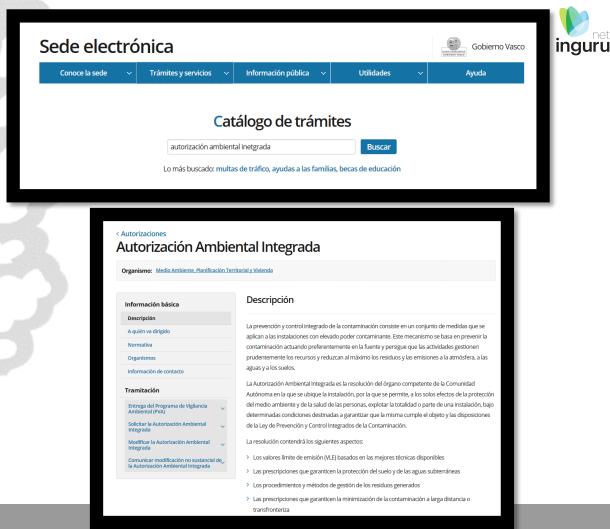
www.euskadi.eus/sede-electronica







Catálogo de trámites



www.euskadi.eus/sede-electronica



inguru

Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

Medio Ambiente



Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

Conócenos

Estrategias y planes

Normativa

Áreas v Trámites v

Documentación v

Estadísticas

Newsletter

GeoEuskadi







Estrategia vasca de cambio climático 2050



Sistema de Información y Tramitación Ambiental



www.euskadi.eus/medio-ambiente



< Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

INGURUNET



INGURUNET es el nuevo Sistema de Información y Tramitación Ambiental del Gobierno Vasco.

Su objetivo es tramitar electrónicamente cualquier procedimiento administrativo de carácter ambiental e integrar toda la información y/o documentación que se pida al interesado y que se genere por parte de la administración.

ENTRAR

Principios

Trámite

Acceso: Identificación y representación

Integración en PLATEA tramitación

Manuales y vídeos

Avance y seguimiento

Contacto

- Mejora en la calidad del servicio público
- > Gestión unificada de los procedimientos administrativos
- > Mayor facilidad en la labor de los profesionales
- > Sistema de seguimiento y control de la legalidad
- Sistema telemático de gestión administrativa
- > Mayor facilidad en la gestión y el mantenimiento de los sistemas informáticos
- > Integración en PLATEA tramitación

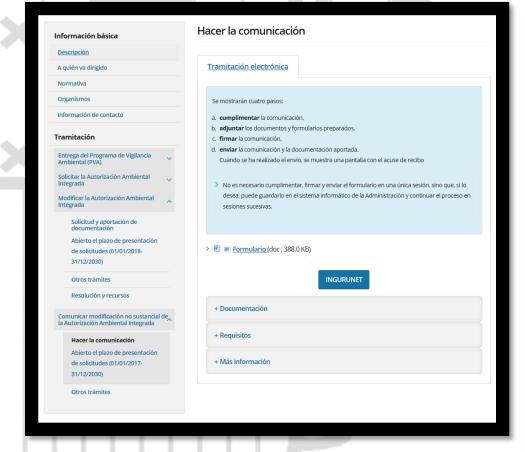
euskadi.eus

Información





- Formularios
- Instrucciones
- Acceso a INGURUNET
- Información de contacto
- Ayuda: FAQ, Guías, Vídeos, etc.
- Cómo acceder a ellas:
 - · Catálogo de trámites
 - Áreas Medio Ambiente
 - Buscador





Fichas informativas





DOC. 001 Administrativa - Datos administrativos de la instalación (doc)
 instrucciones

Para aquellas instalaciones en las que se ejerce la actividad de gestión de residuos peligrosos se deben de aportar los datos del responsable, el cual deberá de poseer una titulación superior especializada (art 26.2.2 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos), facilitando el nombre y apellidos, domicilio y titulación. Además, para el resto del personal se tendrá en cuenta lo siguiente (art 26.2.2 del Real Decreto 833/1988):

- El Jefe de los Laboratorios deberá ser un titulado de grado superior especializado.
- Los Jefes de Explotación y Mantenimiento serán Técnicos, como mínimo, de grado medio.

El resto del personal tendrá una titulación, formación profesional y experiencia acordes con las funciones que vayan a tener encomendadas

DOC. 002 Administrativa - Escrituras

- instrucciones

Escrituras de constitución de la razón social solicitante

DOC. 003 Autorizaciones sectoriales - Autorizaciones sectoriales históricas

instrucciones

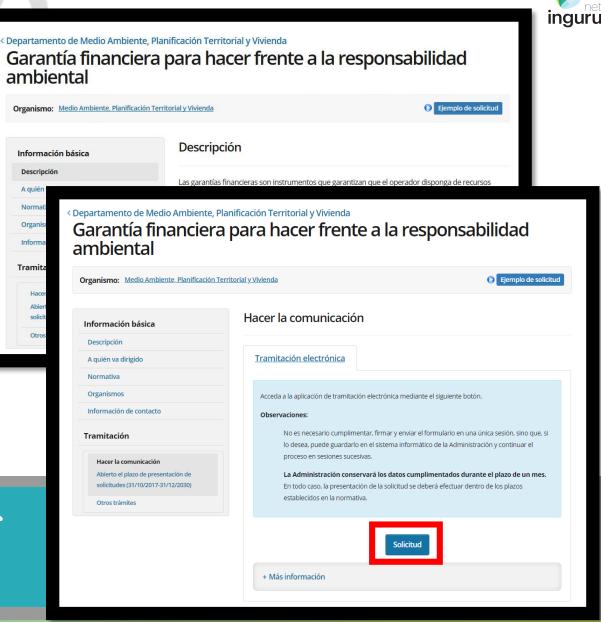
La empresa solicitante incluirá una relación de las licencias, autorizaciones, permisos, y otras resoluciones (por ejemplo: licencias municipales de actividad y apertura, autorizaciones de producción y gestión de residuos, autorizaciones de vertido de aguas residuales, actas de puesta en servicio de almacenamiento de productos químicos etc.) de que disponga, incorporándose los documentos emitidos por organismos distintos del Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma del País





Informes de afección al medio natural

Etiqueta ecológica



euskadi.eus ¿Qué puedo tramitar en INGURUNET?



Contacto

Una vez constituida la Garantía Financiera, el operador comunicará a la Autoridad Competente una Declaración Responsable de haber constituido dicha garantía. Medio Ambiente

Prevención y control de la contaminación



Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda inguru

IPPC ×

✓ EPRTR

ón y biental

Responsabilidad ... ambiental

Actividades clasificadas Listado Vasco Tecnologías Limpias voluntarios

Información pública

Garantía financiera para hacer frente a la responsabilidad ambiental

Las garantías financieras son instrumentos que garantizan que el operador disponga de recursos económicos suficientes para hacer frente a la responsabilidad medioambiental derivada de su actividad.

A QUIÉN APLICA
CUÁNDO
CÓMO
EXENCIONES
TRAMITACIÓN DE LA
COMUNICACIÓN
OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

El Reglamento de desarrollo parcial de Ley de Responsabilidad Medioambiental recoge, en su artículo 37.2, las actividades del Anexo III que quedan exentas de constituir la garantía financiera obligatoria conforme a lo establecido en el artículo 28 d) de la Ley, y las que mantienen dicha obligación. Por lo que dicha obligatoriedad se circunscribe a los siguientes operadores del anexo III de la Ley 26/2007:

- Las actividades e instalaciones sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Las actividades e instalaciones sujetas al ámbito de aplicación de la <u>Ley de prevención y control integrados de</u> la contaminación
- Los operadores que cuenten con instalaciones de residuos mineros clasificadas como de categoría A de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

No obstante, y tal y como se recoge en la Disposición adicional séptima de la Ley 26/2007, la obligatoriedad de constituir una garantía financiera no es de aplicación a la Administración General del Estado, ni a los organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla. Tampoco será de aplicación a las entidades locales, ni a los organismos autónomos ni a las entidades de derecho público dependientes de las mismas.

euskadi.eus

Información complementaria







INGURUNET es el nuevo Sistema de Información y Tramitación Ambiental del Gobierno Vasco.

Su objetivo es tramitar electrónicamente cualquier procedimiento administrativo de carácter ambiental e integrar toda la info pida al interesado y que se genere por parte de la administración.

ENTRAR

Principios

Trámites

Acceso: Identificación y representación

Integración en PLATEA tramitación

Manuales

Presentaciones

Avance y seguimiento

- > Pagistro de Representantes Ciudadano (PDF, 2 MB)
- > Manual de usuario: Registro de Representantes Persona Jurídica (PDF, 2
- Manual rápido de usuario: Tramitación de Expedientes (PDF, 3 MB)
- > Vídeo de ejemplo de solicitud 🗐

Guías rápidas

Interactuando con el registro de representantes (PDF, 604 KB)

Manuales y presen



INGURUNET es el nuevo Sistema de Información y Tramitación Ambiental del Gobierno Vasco.

Su objetivo es tramitar electrónicamente cualquier procedimiento administrativo de carácter ambiental e integrar toda la información y/o documentación que se pida al interesado y que se genere por parte de la administración.

ENTRAR

Principios

Trámites

Acceso: Identificación y representación

Integración en PLATEA tramitación

Manuales

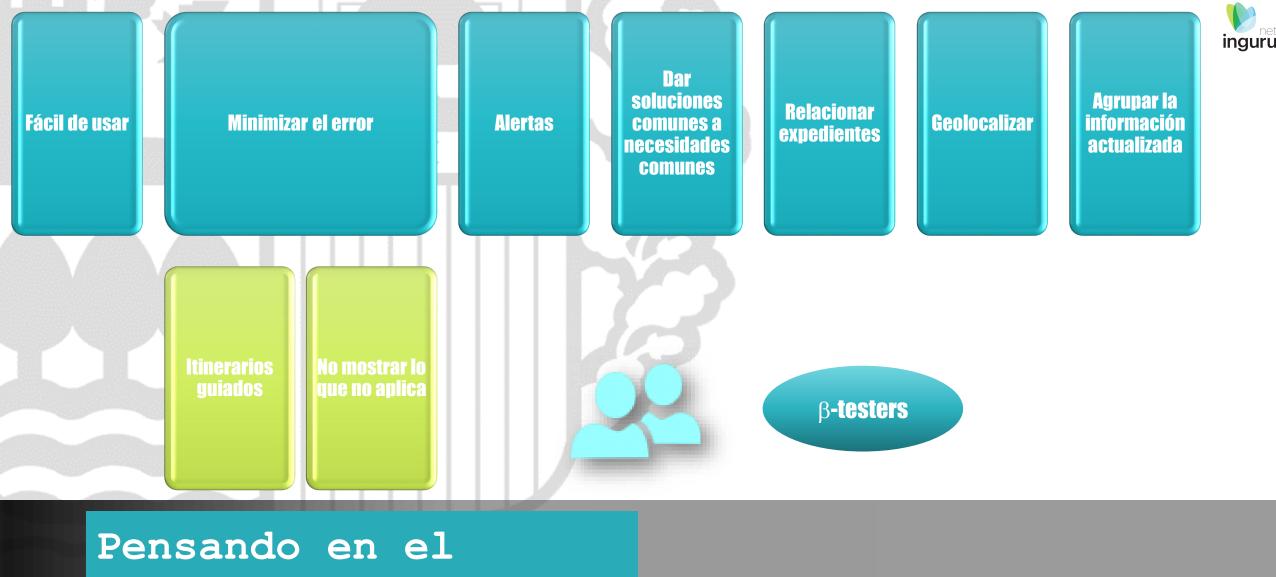
<u>Presentaciones</u>

Avance y seguimiento

Contacto

- Vídeo presentación 5/10/2017 =
- Jornada 10/04/2019
 - 🔑 presentación (PDF, 4 MB) 🖅
 - Vídeo 1 =
 - Vídeo 2 =
- Jornada 09/05/2019
 - 🔑 presentación (PDF, 4 MB) 🖅
 - Vídeo 1 =
 - Vídeo 2 =
- > <u>Piciembre 2019 (PDF, 3 MB)</u>











Datos de la entidad **Mantenimiento de centros**



Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

Registro de representantes 2 Ayuda 2

Con actividad

Mis expedientes ~

Mantenimientos V

Datos Personales

Salir

CSV

XLS

Iturribarria Ruiz, Marta está en: Inicio >

Datos Administrativos



Papel Aralar, S.A.

NIMA

2000007375

Teléfono

943653050

Dirección del centro

CL/ San Bartolomé. 40, 40

Actividad CNAE

Fabricación de papel y cartón

NIF

A20613253

Denominación

Papel Aralar, S.A.

e-mail

papelaralar.com

Municipio

Amezketa

Territorio

Gipuzkoa

x: 574377.4, v: 4766509.221



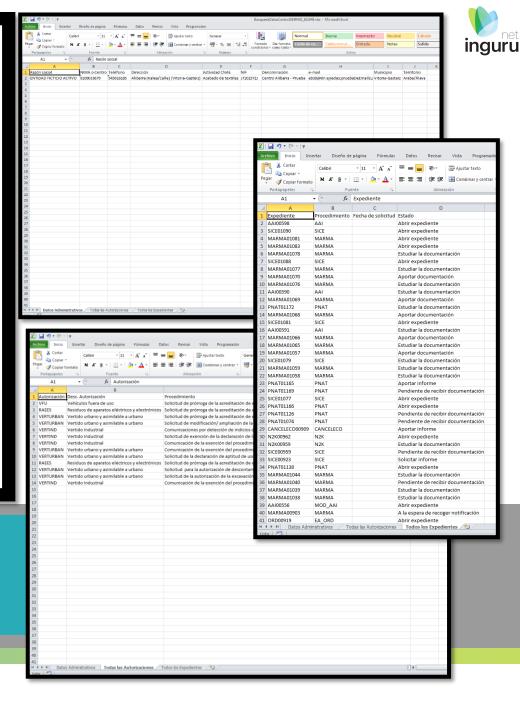


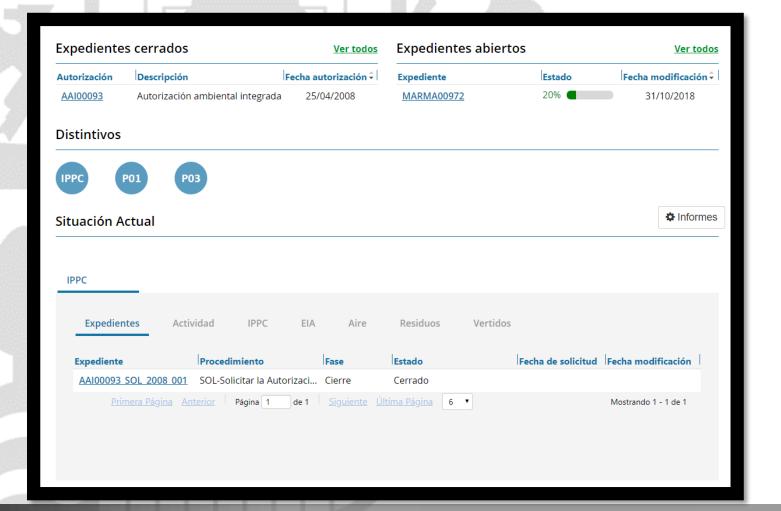
Eusko Jaurlaritza; Arabako, Bizkaiko eta Gipuzkoako Foru Aldundiak, GeoEuskadi Otros...



Datos del centro





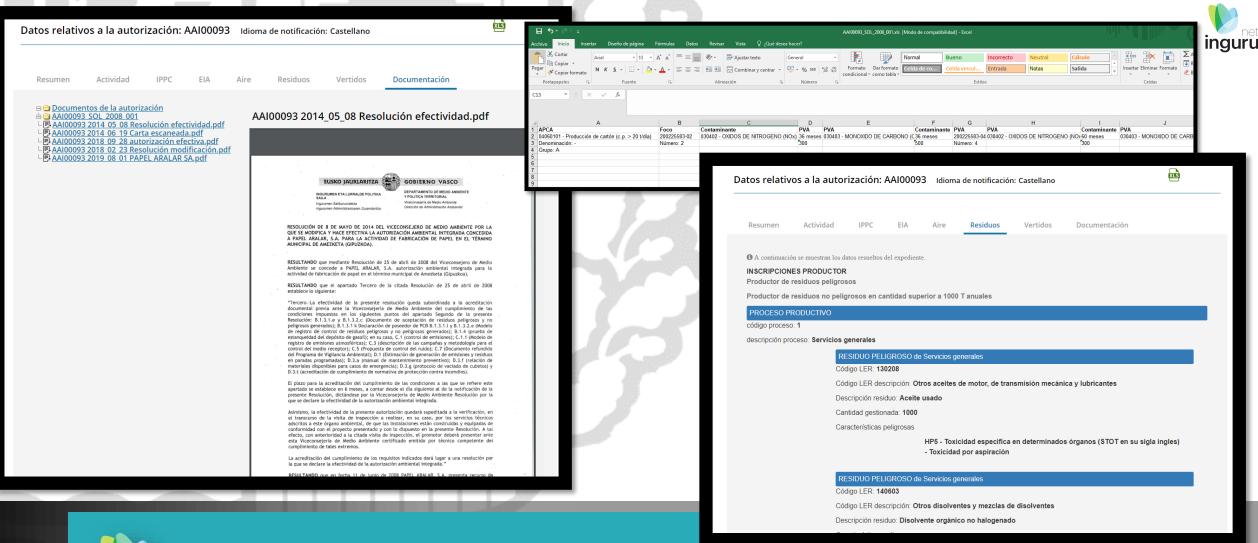


inguru



Datos del centro





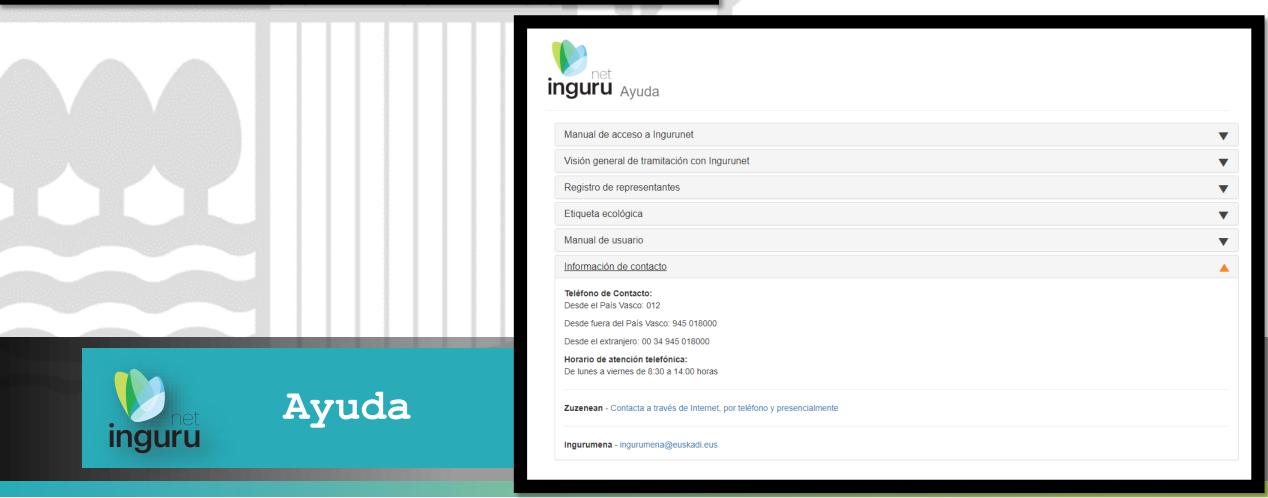


Datos de un expediente













- Marta Iturribarria
- Héctor Arenzana

EJIE:

- Ander Martínez
- · Iñigo Ortega

Call Center:

- Paula Mateos
- Noelia González
- Ane Dorronsoro

Newsletter

012 945018000

ingurumena@euskadi.eus

www.euskadi.eus/medio-ambiente/



